

05-05-2016

Comunicado

2016-2

I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

iiiiii ??????

En la jornada de hoy se han desarrollado una serie de acontecimientos que no hacen más que corroborar la deriva existente en el Grupo Renfe a todos los niveles.

Aun cuando, como es preceptivo, no se ha producido una convocatoria formal de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, todas las organizaciones hemos acudido a la sede del Ministerio de Fomento ante la comunicación de que hoy se produciría en dicha sede una reunión de dicha Comisión para plantear la ratificación del preacuerdo del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe suscrito el pasado día 17 de diciembre.

Poco antes de la hora fijada se nos ha comunicado telefónicamente la suspensión de la reunión, para poco tiempo después comunicarnos que la reunion se iba a celebrar e instantes después que otra vez que no, aunque sorprendentemente, sin que se haya producido reunión alguna de la Comisión Negociadora, que es la competente en la materia, hemos tenido conocimiento de que se ha producido la firma de un documento por parte de algunas organizaciones sindicales que supuestamente se denomina I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, aun cuando por los datos disponibles en estos momentos no parece que pueda tener rango de Convenio Colectivo y que, en ningún caso, se hayan cumplido las formalidades legalmente exigibles.

Más allá de las formas, suficientemente significativas y que son un fiel reflejo del lamentable funcionamiento del Grupo Renfe, lo que subyace en lo sucedido esta mañana es el fondo de la cuestión: ¿qué posibilidades existen de garantizar que lo contemplado en el texto del preacuerdo del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe va a ser respetado y cumplido por la Dirección del Grupo Renfe?

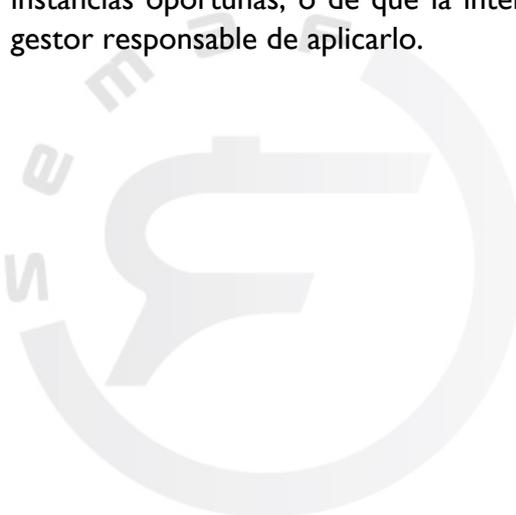
¿Son las mismas que las que estamos viendo en el desarrollo del Plan de Desvinculaciones?, ¿en la movilidad?, ¿en el desarrollo de las becas formativas?, ¿en las previsiones para la integración del personal de conducción de ancho métrico en el acuerdo de desarrollo profesional?, ¿en la consolidación de empleo?, ¿en la internalización de cargas de trabajo?, ¿en la definición de las residencias estratégicas?, ¿en la captación de tráficos de mercancías?

No hay ninguna duda de la voluntad de SEMAF por alcanzar un acuerdo en la negociación del Convenio Colectivo y de que ha hecho una apuesta importante para lograrlo, fundamentalmente con dos objetivos: la creación y consolidación de empleo y la plena integración efectiva a todos los efectos del personal de ancho métrico.

Pero la realidad es que, a día de hoy, no se ha desarrollado con arreglo a lo contemplado en los acuerdos ya suscritos y a lo previsto en el preacuerdo del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, ni uno solo de sus aspectos esenciales y que sólo percibimos de la Dirección del Grupo Renfe la voluntad de, en el mejor de los casos, dilatar su aplicación y, las más de las veces, incumplirlos sin más.

SEMAF no plantea modificar el texto del preacuerdo del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe y mantiene su disposición a suscribir dicho texto en los mismos términos contemplados en los documentos firmados.

Pero SEMAF no ha suscrito hoy, ni va a suscribir en el futuro, el I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, si no obtiene garantías suficientes de que se van a respetar y aplicar los acuerdos que se alcancen, de que no se van a reinterpretar los textos alegando la necesidad de obtener autorizaciones que previamente no hayan sido recabadas en las instancias oportunas, o de que la interpretación de lo firmado quede al libre arbitrio del gestor responsable de aplicarlo.



COMISION EJECUTIVA